

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con lo informado por el Banco GNB Sudameris y Banco Colpatria.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 83

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: “CESCA” Cooperativa de Ahorro Y credito
Demandado(a): Raul Herrerra Gomez y Jhon Fredy Cardona Ospina
Radicado: 17433 40 89 001 2015 00043 00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el contenido de la respuesta allegada por los establecimientos financieros Banco GNB Sudameris y Banco Colpatria, y se conocimiento de las partes, a través de las cuales informan que los demandados no poseen vínculos con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 18
Fecha: 9 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fdd0b6721905cef0f7452755c2218d13c36c0164c243b96ecdd9312d1c06c0**

Documento generado en 08/02/2023 12:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>